

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Debiendo continuarse en esta provincia desde el próximo mes de Abril, según comunica el Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral, los trabajos geodésicos, por los Ingenieros Geógrafos Sres. D. Fernando Gil Montaner, D. Ramón Dorda Valenzuela, D. Alejandro Lamas de Rada y D. Luis Cadarso González, personal designado a este efecto, y con el objeto de procurar, que no sólo no se entorpezca la ejecución de estos trabajos, sino que se les dé todo género de facilidades prestándoles los auxilios que reclamaren y que marca la Real orden de 29 de Julio de 1920, que se inserta a continuación, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos a quienes afecte.

Zamora 30 de Marzo de 1931.

El Gobernador,

Rafael Gallego Díaz.

Real orden que se cita.

Vista la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, interesando se preste eficaz auxilio a los Ingenieros Geógrafos y a los Topógrafos encargados del estudio y formación del Mapa nacional, y teniendo en cuenta no sólo la importancia de los trabajos de que se trata, sino que por diferentes disposiciones ello está repetidamente así establecido.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se encarezca a V. S. la necesidad de que la Guardia civil preste a los citados Ingenieros Geógrafos y a los Topógrafos el auxilio que requieran para cumplir las funciones que los servicios exijan, y que reitere y recuerde V. S. a los Alcaldes de esa provincia que están obligados a observar estrictamente las Reales órdenes de 14 de Mayo de 1857, 1.º de Julio de 1860, 20 de Agosto de 1861 y 22 de Diciembre de 1894; previniéndoles que V. S. les exigirá la responsabilidad procedente si dejaren de observar tales preceptos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1920.—P. D., Ruano.—Señores Gobernadores de todas las provincias y Director general de Seguridad.

Primera enseñanza.

Habiéndome comunicado el Inspector de Primera enseñanza que, por haber resultado ineficaces sus gestiones para que se proporcionaran locales adecuados para instalar las Escuelas de Ferreras de arriba, Villanueva de Valrojo, Mámoles, Cozcurrita, Galende, Pedrazales, Ilanes y Rabanillo y San Martín de Castañeda, se verá precisado a proponer la supresión de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del vigente Estatuto del Magisterio y de acuerdo con la Real orden de 12 del corriente, relativa a la última de las Escuelas citadas, y deseando este Gobierno poner cuanto esté de su parte para evitar que se llegue a la supresión de ninguna Escuela, ya que con ello se producen incalculables perjuicios a los pueblos.

He acordado dirigirme a ustedes para que adviertan a los respectivos pueblos del peligro citado y, por todos, autoridades y padres de familia, se haga todo lo posible para proporcionar locales adecuados para instalar referidas Escuelas y, de este modo, evitar que se llegue al vergonzoso trance de la supresión de las mismas.

Dios guarde a ustedes muchos años.

Zamora 28 de Marzo de 1931.

El Gobernador,

Rafael Gallego Díaz.

Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Ferreras de arriba, Fariza y Galende.

APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Anuncio.

Don Dalmacio Cisneros Pérez, vecino de Torrelobatón (Valladolid), solicita el aprovechamiento de 100 litros de agua por segundo, derivados del río Hornija, para riego de una finca, en término del citado pueblo.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días, que terminará a las trece horas del día 25 de Abril del presente año, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid), admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada, o sean incompatibles con él.

Zamora 23 de Marzo de 1931.

El Gobernador,

Rafael Gallego Díaz.

Nota.—Anuncio.

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con esta fecha se ha servido acordar que el pago de las fincas que en el término municipal de Fuentesauco, es necesario ocupar para la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Valparaíso a Alejos, se verifique el día 26 del ac-

tual, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento mencionado, dándose principio al acto a las diez horas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, para conocimiento de los interesados que son los que figuran en la relación que se inserta.

Zamora 13 de Marzo de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-1050

Carretera de tercer orden de Valparaíso a Alejos.

Trozo tercero.

Relación de los propietarios interesados en el expediente.

- | | |
|----------|--|
| 1-22 | D. Ildefonso Gutiérrez, Fuentesauco. |
| 3 | Ayuntamiento de id. |
| 4 | » Higinio Samaniego, id. |
| 5-30-34' | » Ricardo Osorio, id. |
| 6-7 | » Herederos de Emilio Ladrón, Valladolid. |
| 8 | » José Mangas, Fuentesauco. |
| 9 | » Herederos de Eladio Gullón, id. |
| 10 | » Regino Becerra, id. |
| 11 | » Francisco Juárez, id. |
| 12 | » Pedro González, Castrejón. |
| 13 | » José Zatarain, Fuentesauco. |
| 14-18 | » Herederos de Vicente Gavilán, Alejos. |
| 14' | » Herederos de Elvira Zatarain, Fuentesauco. |
| 15 | » Federico Vicente, id. |
| 16-23-39 | » Herederos de Emilio Ladrón, id. |
| 17 | » Gerardo Giménez, id. |
| 19 | » Honorio Olmedo, Valladolid. |
| 20 | » Daniel Salgado, Fuentesauco. |
| 21 | » José Juanes, id. |
| 24-33 | » Pedro Seguí, id. |
| 25 | » Tomás Morales, id. |
| 26 | » Senén Avilés, id. |
| 27 | » Constantino Fernández, id. |
| 28-31 | D.ª Juliana Gavilán, id. |
| 32 | D. Felipe Fernández, id. |
| 34 | D.ª Adolfa Hernández, id. |
| 35 | D. Wenceslao Alejano, id. |
| 36 | » Francisco Seguí, id. |
| 37 | D.ª Concepción González, id. |
| 38 | » Tomasa Hernández, id. |
| 40 | » Herederos de María del Valle, id. |
| 42 | D. Salomón Corrales, id. |
| 43 | » Capellania Obispadoo, Zamora. |
| 41 | D. Higinio Samaniego, Madrigal. |
| 44 | D.ª Esperanza Magdalena, Fuentesauco. |
| 45 | D. Melchor de Dios, id. |
| 45' | » Nemesio Vicente, id. |
| 46 | » Francisco González, id. |
| 47-50 | » Gonzalo del Valle, id. |
| 48 | D.ª Joaquina Lorenzo, id. |
| 49 | D. Mariano Rodríguez, id. |

Presidentes y suplentes

Palazuelo de Sayago.—Presidente D. Manuel Rios Alonso y suplente D. Lorenzo Pascual Trufero.

San Pedro de Ceque.—Presidente D. José Mateos Pérez y suplente don José Lorenzo Ganado.

San Miguel del Valle.—Adjuntos; D. José Alonso Redondo y D. Ignacio Rodríguez Serrano; suplentes: D. Candido Díez y D. Antonio Redondo.

El Perdígón.—Presidente D. Juan de Dios Arroyo Ufano y suplente D. Frutuoso Rodríguez Arroyo.

Adjuntos D. Sixto Arroyo Arroyo y D. Ángel García Ufano.

Suplentes D. Atilano Jambrina del Corral y D. Ángel García Rodríguez.

San Pedro de Ceque.—Presidente D. José Mateos Pérez y suplente D. José Lorenzo Ganado.

Pereruela.—Adjuntos D. Juan Alvarez Vaquero y D. Daniel Alberca Morán.

Suplentes D. Miguel Romero Alvarez y don Tomás Roncero Pérez.

Cerecinos del Carrizal.—Presidente D. Leoncio Campano Pascual y suplente Bonifacio Sánchez Campano.

Adjuntos D. Daniel Asensio Núñez y don Amador Almena Pascual; suplentes: D. Francisco Fidalgo Argüello y D. Sotero Viejo Juárez, Benavente.—Distrito 1.º—Sección 1.ª.—Colegio: Escuela de niños, número 1.

Presidente.—D. Santiago Barrios García.

Adjuntos.—D. Vicente Alonso Pérez y don Felipe Altier Zarza.

Suplentes.—Presidente.—D. Maximiliano Vega Rojo.

Adjuntos.—D. Ángel Villar Granados y don Vicente Villar Mañanez.

Idem.—Distrito 1.º—Sección 2.ª—Colegio: Grupo Escolar de Eras de San Antón.

Presidente.—D. Robustiano Aragón Encinas.

Adjuntos.—D. Agustín Martín Pardo y don Conrado Rodríguez Rodríguez.

Suplentes.—Presidente.—D. Santiago Voces Domínguez.

Adjuntos.—D. Juvenal García Fernández y D. José González Bonifaz.

Idem.—Distrito 2.º—Sección 1.ª—Colegio: Salón de Galende, Travesía de Santi-Spíritu.

Presidente.—D. Aquilino Aguilar García.

Adjuntos.—D. Julián Aguilar Estébanez y D. Nemesio Acedo Carbajo.

Suplentes.—Presidente.—D. Francisco Guillamón Pernía.

Adjuntos.—D. Eleuterio Voces González y D. José Martín Ferrero.

Idem.—Distrito 2.º—Sección 2.ª—Colegio: Escuela de Párvulos, número 1.

Presidente.—D. Gabino Alonso Guzmán.

Adjuntos.—D. Francisco Alfageme Misol y D. Antonio Alcalá Casquero.

Suplentes.—Presidente.—D. Gervasio Tomé Alonso.

Adjuntos.—D. Esteban Zanfaño López y don Francisco Zapatero Salvador.

Sección de Obras públicas

Carreteras.

Recibidas las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para reparación del firme de los kilómetros 23 al 26 y 29 al 32 de la carretera de 2.º orden de Tordesillas a Zamora, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Morales de Toro y Toro, y de las cuales es contratista D. Juan Adrián Mesonero, de conformidad lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, o por deudas de jornales y materiales empleados en las mismas e indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas

de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo anunciado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estarán a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios que atraviesan las obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 24 de Marzo de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R—1132

OBISPADO DE LEÓN

Nos el Dr. D. Fernando Alvarez Rodríguez, Canónigo Doctoral de la S. I. Catedral de León, Provisor y Vicario General del Obispado y Delegado General para la instrucción de expedientes sobre conmutación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Excmo. e Ilmo. Sr. Doctor D. José Alvarez Miranda, Obispo de esta Diócesis.

Hacemos saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte a que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para llevarle a debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente para la conmutación de los bienes y rentas de las Capellanías tituladas, una de San Esteban Protomartir, fundada en el altar de Nuestra Señora del Carmen en la parroquia de San Salvador, de la villa de Villanueva del Campo; otra de San Juan Bautista, fundada también en la misma parroquia de San Salvador, y otra de San José, sita en la Ermita de Nuestra Señora de Valdeunco de la misma villa, Capellanías que fueron unidas, para formar con las tres una sola congrua, por auto del Ilmo. Sr. D. Pedro Luis Blanco, Obispo de León, en 5 de Noviembre de 1803.

Por tanto, en virtud de este edicto se cita, llama y emplaza a los encargados del patronato activo, a los interesados en el pasivo y en general a todos los que se crean con derecho a los bienes que constituyen la enunciada Capellanía para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezcan en dicho expediente a exponer lo que juzgaren convenirles; bajo apercibimiento de que pasado este plazo, se procederá, sin su audiencia, a determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha, hemos resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada iglesia y se insertará en los *Boletines Eclesiástico* del Obispado y *OFICIAL* de la provincia de Zamora.

Dado en León a 13 de Marzo de 1931.—Doctor Fernando Alvarez.—Por mandado de su señoría, Lic. Tomás Herrero, Secretario.

R—1032

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Sergio Núñez Prieto, Alcalde Constitucional de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Que la cobranza del primer trimestre del año actual del repartimiento general de utilidades y pastos de este término municipal, tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente a fin de que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Advirtiéndolo a referidos contribuyentes, según ordena el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, que si dejan transcurrir el día 10 del próximo mes de Mayo, segundo periodo, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus cuotas del 21 al último del mismo mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Milles de la Polvorosa 26 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Sergio Núñez. R—1164

MORALEJA DE SAYAGO

Formandos por la Comisión permanente de este Ayuntamiento los documentos que después se dirán, quedan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación por el tiempo que también se indica, durante el cual se admitirá las reclamaciones que se presenten, en la inteligencia de que pasados no se admitirán las que se formulen.

1.º El Repartimiento de la rastrojera y barbechera para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, por quince días, las reclamaciones versarán solamente por errores de aritmética, conforme al artículo 6 de las ordenanzas.

2.º El padón de cédulas personales para el mismo año, por ocho días.

3.º Una habilitación de crédito de las existencias en Caja el 31 de Diciembre de 1930, de 62, 30 pesetas con imputación al Capítulo 1.º artículo 10, para atender a los gastos de Formación del Censo de población, por quince días.

4.º Otra habilitación de crédito de las mismas existencias en Caja, por ciento veinte pesetas, para los gastos de construcción de un pozo en una casa propiedad de este municipio, por otros quince días., capítulo 11 artículo 1.º

5.º Otra habilitación de crédito, por 129 pesetas al capítulo 10, artículo 1.º, para atender a la construcción de puertas a la Casa de la Maestra, por otros quince días.

Moraleja de Sayago 2 de Marzo de 1931.—El Alcalde accidental, José Bártulo. R—894

MORALES DE REY

Habiendo solicitado prórroga de primera clase de incorporación a filas el mozo Antonio Jañez Rubio, del reemplazo de 1929, hijo legítimo de Matías Jañez Fernández, el cual tiene un hermano llamado Segundo Jañez Fernández, de 34 años de edad, en ignorado paradero hace diez y seis años, por medio del presente se requiere a todo el que tenga noticia del citado Segundo y punto de su residencia, lo manifieste a esta Alcaldía para que surta los efectos legales en el expediente respectivo al mozo interesado.

Morales de Rey 20 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Martín Gil. R—1107

TORREFRADES

En el día 18 del mes actual desapareció de este pueblo de Torrefracades, partido de Bermillo de Sayago, una cabra de la propiedad del vecino del mismo Juan Zapata Zurdo, de las siguientes señas: de cinco a seis años de edad, pelo negro y algunos corros blancos, con bastante vientre, cuerna bastante abierta, con una estrella en la frente y ramo en las dos orejas por delante.

La persona que sepa el paradero del referido semoviente hará el favor de comunicarlo a esta Alcaldía o al referido dueño, siendo gratificada.

Torrefracades 25 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Ildefonso Picón. R—1153

MANZANAL DE ARRIBA

Formado el recuento general de ganadería de este distrito, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que e timen conveniente, pues transcurrido el plazo no será admitida ninguna por extemporáneas.

Manzanal de arriba 18 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Ángel Matellanes. R—1108